



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES **POR EL QUE SE REGIRÁ LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS** **“REURBANIZACIÓN CALLE ANTONIO MACHADO Y CALLE DOCTOR FLEMING”**

(Expte. GEX 204/2018)

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y calificación del contrato. Mejoras.

1. El objeto del contrato es la obra “**REURBANIZACIÓN CALLE ANTONIO MACHADO Y CALLE DOCTOR FLEMING**”, conforme al proyecto de obras y la documentación técnica redactado por Dña. Laura Cantalejo Pardillo y Juan Francisco López González.

El contrato definido tiene la calificación de **contrato administrativo de obras** tal y como establece el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. El código CPV es 45233252-0.

2. Los licitadores, en su oferta, podrán optar por no ofertar las siguientes **mejoras** o bien por ofertar la ejecución de alguna, varias o la totalidad de ellas, sin que ello suponga un mayor coste para el Ayuntamiento. No se valorarán mejoras no contempladas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.

Mejora número 1: MANTENIMIENTO MURO

a) Eliminación de enfoscado en paramento exterior (130 m²). Picado de enfoscado de cemento, aplicado sobre paramento vertical exterior de hasta 3 m. de altura, con medios manuales, sin deteriorar la superficie soporte, que quedará al descubierto y preparada para su posterior revestimiento con limpieza de adornos existentes en muro, incluida carga y transporte de escombros a vertedero (9,07€/m²): **1.179,10 €.**

b) Enfoscado de cemento sobre paramento exterior: (130 m²). Regularización de paramento con enfoscado maestreado y fratasado en paredes con mortero M5 (1:6) y enlucido con mortero capa fina color blanco e incluido reconstrucción de adornos existentes (18,30 €/m²): **2.379,00 €.**

c) Pintura plástica sobre paramentos exteriores (130 m²). Pintura plástica lisa sobre paramentos verticales de cemento, formada por: lijado y limpieza del soporte, mano de fondo,

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

plastecido, nueva mano de fondo y dos manos de acabado. Medida la superficie ejecutada. (4,03 €/m²): 523,90 €.

El importe total de esta mejora asciende a 4.082,00 euros.

Mejora número 2: JARDINERÍA

a) Excavación de hueco, suministro y siembra de Naranjos amargos 1,30 - 1,50 m de altura, incluido aporte de tierra vegetal y primer riego. 7 unidades (45 €/ud.): **315€.**

b) Rejilla de acero inoxidable para protección de alcorque (7 unidades): rejilla tipo tramex de acero inoxidable, de 1,00x1,00 m (tamaño de hueco del alcorque), con hueco de diámetro interior de 40 cm para paso del árbol y tamaño de rejilla aproximado de 4x4cm. Apoyado por gravedad sobre un marco perimetral 40x40mm de acero inoxidable fijado a acerado existente. (279,49 €/ud.): **1.956,43 €.**

c) Chrysantemun (Crisantemos de colores) de 0,25 m. de altura, suministrado en contenedor y plantación en hoyo de 0,4x0,4x0,4 m., incluso apertura del mismo con los medios indicados, abonado, formación de alcorque y primer riego. 20 unidades (20€/ud): **400 €.**

d) Impermeabilización (16m²) formada por lámina de caucho vulcanizado EPDM de 1mm de espesor, colocada, adherida a las paredes de la jardinera, incluso capas de mortero de cemento M5 (1:6) de regularización y protección de 2cm de espesor, adhesivo de caucho sintético en disolución, cubrejuntas y p.p. de solapes, medida la superficie ejecutada (21,53€/m²): **344,48 €**

Drenaje (9,41€/m²): suministro, extendido y colocación de capa de grava filtrante de 10 cm de espesor para drenaje (3,71 m²) sobre tubería corrugada y flexible de polietileno de alta densidad perforada circularmente para drenaje de 50 mm de diámetro (5 m): **35€**

El importe total de esta mejora asciende a 3.050,91 euros.

Mejora número 3: CUBRECONTENEDORES

Estructura metálica de perfil cuadrado formada por pilares de acero envejecido de 40 mm atornillados y cerramiento con paneles de acero envejecido hasta una altura superior a los

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

contenedores de 2 mm de espesor con dibujo del escudo de Hornachuelos grabado en todas sus caras, montado según plano adjunto. 2 unidades: **2.100 €**.

El importe total de esta mejora asciende a 2.100,00 euros.

Se adjunta como anexo de este Pliego plano de detalle de vallado contenedores.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de selección y adjudicación

La forma de adjudicación del contrato será el **procedimiento negociado sin publicidad**, en el que la adjudicación recaerá en el licitador justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web **www.hornachuelos.es**.

CLÁUSULA CUARTA. Importe del contrato

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 143.317,93 euros, al que se adicionará el Impuesto sobre el Valor Añadido por valor de 30.096,77 euros, lo que supone un **total de 173.414,70 euros**.

El **valor estimado del contrato** coincide con el precio del mismo.

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

El gasto que se deriva de la presente contratación será con cargo al crédito existente en la aplicación presupuestaria 1532 61917 del Presupuesto Municipal de 2018.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del contrato

El plazo de ejecución de las obras será de **tres meses**.

La ejecución del contrato de obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo en el plazo de diez días desde la fecha de formalización del contrato.

Para la ejecución de esta obra, se tendrán en cuenta las **dos fases** previstas en la cláusula decimoctava del presente Pliego.

CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la aptitud para contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan **plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar**, y acrediten su **solvencia económica, financiera y técnica**.

1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a) De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b) De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c) De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones para contratar reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre podrá realizarse:

a) Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b) Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.

3. La solvencia del empresario:

3.1. La **solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse mediante declaración responsable (incluida en el ANEXO I), conforme a lo dispuesto en el art. 146.4 TRLCSP.

3.2. La **solvencia técnica** del empresario deberá ser acreditada mediante relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos diez años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

En cuanto a los requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional, el licitador deberá haber acreditado la ejecución en los últimos diez ejercicios de, **al menos, una obra similar a la que es objeto de contratación, cuyo importe sea igual o superior al presupuesto del contrato.**

CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de proposiciones y documentación administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Hornachuelos, en horario de atención al público (de 9.00 a 14.00 horas), en el **plazo de quince (15) días hábiles comprendido entre el 6 y el 19 de marzo de 2018.**

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «**Oferta para la contratación de las obras de "REURBANIZACIÓN CALLE ANTONIO MACHADO Y CALLE DOCTOR FLEMING"**». La denominación de los sobres es la siguiente:

- **Sobre «A»:** Documentación administrativa
- **Sobre «B»:** Oferta económica

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

La **documentación administrativa (sobre A)** se presentará conforme al modelo establecido en el **ANEXO I**, al que se le acompañará resguardo acreditativo de haber presentado la **garantía provisional**.

En el **sobre B (oferta económica)** se incluirá el importe de la oferta económica del licitador así como la manifestación de la voluntad de realizar uno o varias de las mejoras propuestas. Para ello deberá cumplimentarse el **ANEXO II (A y B)**.

CLÁUSULA OCTAVA. Criterios de adjudicación

Para la determinación de la oferta económica más ventajosa se tendrán en cuenta **varios criterios de adjudicación**, conforme al siguiente baremo de puntos:

a) **PRECIO DEL CONTRATO** (máx. 2 puntos)

Cada licitador deberá especificar en el anexo II el precio por el que se compromete a ejecutar la obra.

Al licitador que haya presentado la oferta económica más baja se le asignarán **2 puntos**. Al resto de licitadores se le otorgarán los puntos que proporcionalmente le correspondan, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta X} = \frac{\text{Puntuación máxima x oferta mínima}}{\text{Oferta X}}$$

b) **MEJORA NÚMERO 1: MANTENIMIENTO MURO**

A los licitadores que presenten en su oferta esta mejora se le asignarán **5 puntos**.

c) **MEJORA NÚMERO 2: JARDINERÍA**

A los licitadores que presenten en su oferta esta mejora se le asignarán **3 puntos**.

d) **MEJORA NÚMERO 3: CUBRECONTENEDORES**

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

A los licitadores que presenten en su oferta esta mejora se le asignarán **2 puntos**.

CLÁUSULA NOVENA. Mesa de contratación

El órgano de contratación estará asistido por una **Mesa de Contratación**, constituida por un Presidente y cuatro vocales, actuando como Secretario un funcionario de la Corporación.

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

PRESIDENTA:

- Dña. Teresa Durán Caballero (Concejal de Urbanismo), o concejal que la sustituya.

VOCALES:

- D. Antonio José Elías López-Arza (Secretario General del Ayuntamiento), o funcionario que lo sustituya.
- D. Antonio Ramón Montávez Ríos (Interventor accidental), o funcionario que lo sustituya.
- D. Rafael Muñoz García, Vocal, o funcionario que lo sustituya.
- D. Ángel Naranjo Sánchez, Vocal, o funcionario que lo sustituya.

SECRETARIA:

- Dña. Araceli López Jiménez, o funcionario que la sustituya, que actuará como Secretaria de la Mesa.

CLÁUSULA DÉCIMA. Prerrogativas de la Administración

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las **siguientes prerrogativas**:

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

CLÁUSULA UNDÉCIMA. Apertura de ofertas

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación procederá a la apertura de los **sobres «A»** y calificará la documentación administrativa contenida en ellos.

Si fuera necesario, concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, en acto público, procederá a la apertura del **sobre «B»**, conteniendo las ofertas económicas. En caso de que la documentación presentada por todos los licitadores fuera correcta, el acto de apertura de los sobres «B» se realizará el mismo día de la apertura de los sobres «A».

La Mesa de contratación otorgará la puntuación correspondiente a la oferta de cada licitador.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de la documentación

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del **plazo de quince días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Garantías provisional y definitiva

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

a) Para poder participar en la licitación los empresarios deberán constituir **garantía provisional** por cuantía de **2.866,36 euros** (2 % del precio del contrato, excluido el I.V.A.).

b) El candidato que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de una **garantía definitiva** por cuantía del 5 % del importe de adjudicación (excluido el I.V.A.).

Estas garantías podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) Mediante ingreso o transferencia a las cuentas bancarias que el Ayuntamiento de Hornachuelos tiene abiertas, preferentemente en CAJASUR 0237 0034 90 9150673780.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo.

La garantía definitiva no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato. A estos efectos, se establece como **plazo de garantía el de un año** a contar desde la firma del acta de recepción de la obra a satisfacción de la Administración.

Esta garantía responderá de los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a su devolución o cancelación una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el citado artículo 100.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **tres días hábiles siguientes** a la recepción de la documentación.

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los **cinco días hábiles siguientes** a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Derechos y obligaciones del adjudicatario

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son **derechos y obligaciones específicas** del contratista las siguientes:

A) Abonos al contratista

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará en los plazos que señale el Director de obra. La obra certificada se valorará con arreglo a los precios del Proyecto Técnico y las certificaciones tendrán siempre carácter provisional, quedando sujetas a la medición y certificación que pueda hacerse en la liquidación final, no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que, a tal efecto, determinan el artículo 232 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y artículos 155 a 157 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

— El contratista deberá contratar un técnico que realice la dirección de la obra y certifique la misma según las exigencias del Ayuntamiento. El licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa será requerido para que presente la documentación a que hace referencia la cláusula decimosegunda del presente Pliego, así como la identidad del técnico que vaya a realizar la dirección de la obra, así como el compromiso de contratar sus servicios, en caso de que no formara parte de la plantilla del adjudicatario.

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello (artículo 64.2. del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para los supuestos de subcontratación.

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

— Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

— El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

— Gastos exigibles al contratista. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos del anuncio o anuncios de adjudicación hasta el límite máximo de 400 euros de la formalización del contrato, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen. En caso de que lo exija alguna de las Administraciones que financia la obra, el contratista instalará a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se establezcan.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Recepción y plazo de garantía

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá el responsable del contrato, si se hubiese nombrado, o un facultativo designado por la Administración representante de ésta, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de su facultativo.

Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada al contratista a cuenta de la liquidación del contrato.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de ésta, las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el acta y el Director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquéllos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se establece un **plazo de garantía de un año** a contar desde la fecha de recepción de las obras.

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días. En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá éste de los daños y perjuicios que se manifiesten durante un plazo de quince años a contar desde la recepción.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Ejecución del contrato. Condiciones especiales de ejecución

1. La ejecución del contrato de obras comenzará con la segunda acta de comprobación del replanteo e inicio de las obras. A tales efectos, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a un mes desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados, el servicio de la Administración encargada de las obras procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo hecho con ocasión de la aprobación del Proyecto de obras, extendiéndose esta segunda acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano que celebró el contrato.

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste dieron al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

2. La ejecución de la obra se realizará en **dos fases**.

FASE PRIMERA: Se comenzará por la calle Antonio Machado; la actuación sobre la misma durará seis semanas (de acuerdo con el *planning* del proyecto).

FASE SEGUNDA: El comienzo de la ejecución en la calle Doctor Fleming comenzará una vez terminado el curso escolar, es decir, el lunes 25 de junio de 2018, al objeto de minimizar el impacto sobre el tráfico rodado en las inmediaciones del Colegio Victoria Díez. La duración de esta actuación también será de seis semanas.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Penalidades por incumplimiento

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

— Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de las penalidades establecidas anteriormente.

— Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, se impondrán penalidades proporcionales a la gravedad del incumplimiento, sin que su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato si se hubiese designado, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Resolución del contrato

La **resolución del contrato** tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los fijados en los artículos 223 y 237 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. Régimen jurídico del contrato

Este contrato tiene **carácter administrativo** y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga a la Ley 30/2007 y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

LA ALCALDESA

(Fecha y firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO I **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS:

C.I.F. / D.N.I.:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:

CÓDIGO POSTAL: MUNICIPIO:

PROVINCIA: TELÉFONO 1: TELÉFONO 2:

CORREO ELECTRÓNICO:

DECLARA RESPONSABLEMENTE

PRIMERO. Que se dispone a participar en la contratación de la obra "REURBANIZACIÓN CALLE ANTONIO MACHADO Y CALLE DOCTOR FLEMING".

SEGUNDO. Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el apartado primero del artículo 146 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para ser adjudicatario del contrato, en concreto:

- a) Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación.
- b) Que está debidamente clasificada la empresa o, en su caso, que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador (en el caso de empresas extranjeras).

TERCERO. Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como adjudicatario del contrato o en cualquier momento en que sea requerido para ello.

En _____, a _____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO II - A **OFERTA ECONÓMICA**

RAZÓN SOCIAL / NOMBRE Y APELLIDOS:

C.I.F. / D.N.I.:

DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:

CÓDIGO POSTAL: MUNICIPIO:

PROVINCIA:

TELÉFONO 1:

TELÉFONO 2:

CORREO ELECTRÓNICO:

DECLARA QUE

Enterado de las condiciones y requisitos, que reúne, acepta y que se exigen para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de obra "REURBANIZACIÓN CALLE ANTONIO MACHADO Y CALLE DOCTOR FLEMING", y declarando conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presenta la siguiente **OFERTA**:

IMPORTE DEL CONTRATO I.V.A. excluido (en letra):

IMPORTE DEL CONTRATO I.V.A. excluido (en número):

_____ €

IMPORTE DEL I.V.A. (en letra):

IMPORTE DEL I.V.A. (en número):

_____ €

IMPORTE TOTAL (en número):

_____ €

El importe del contrato **no puede ser superior a 173.414,70 € (I.V.A. incluido)**, según lo dispuesto en la cláusula cuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En _____, a ____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO II - B

IGUALMENTE, DECLARA QUE

Enterado de las condiciones y requisitos, que reúne, acepta y que se exigen para la adjudicación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de obra "REURBANIZACIÓN CALLE ANTONIO MACHADO Y CALLE DOCTOR FLEMING", y declarando conocer el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, **OFERTA las siguientes mejoras:**

Poner una X en aquellas mejoras que se comprometa a realizar:

MEJORA 1: MANTENIMIENTO MURO	<input type="checkbox"/>
----------------------------------------	--------------------------

MEJORA 2: JARDINERÍA	<input type="checkbox"/>
--------------------------------	--------------------------

MEJORA 3: CUBRECONTENEDORES	<input type="checkbox"/>
---------------------------------------	--------------------------

En _____, a ____ de _____ de 2018

Fdo.: _____

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

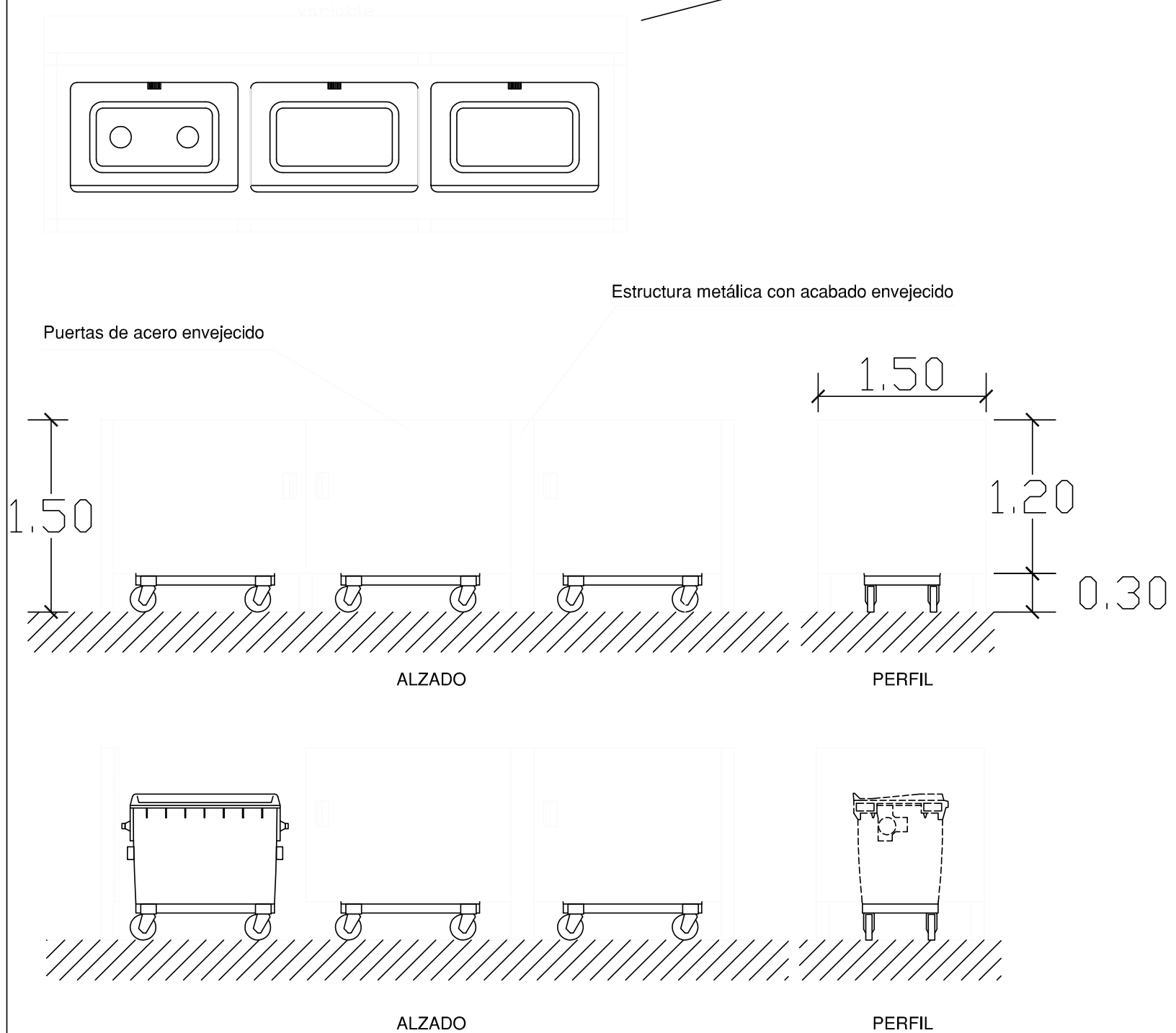
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:
Documento registrado
en varios Asientos

DETALLE EN PLANTA DE ZONA DE CONTENEDORES

ESTRUCTURA METÁLICA FORMADA POR PILARES DE ACERO Y CERRAMIENTO CON PANELES METÁLICOS DE 2 MM DE ESPESOR Y ACABADO ENVEJECIDO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS

Departamento de Obras y Urbanismo. Servicios Técnicos

REURBANIZACIÓN CALLE ANTONIO MACHADO Y CALLE DOCTOR FLEMING, HORNACHUELOS
 PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES MUNICIPALES
 FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

DETALLE VALLADO CONTENEDORES

Nº PLANO:

1

RAFAEL MUÑOZ GARCÍA ÁNGEL NARANJO SANCHEZ
 JEFE SERV. TEC. ARQUITECTO TEC.

FECHA:

ENERO 2018

ESCALA:

SIN ESCALA

Código seguro de verificación (CSV):

0077 8F5D FE02 5D80 D2EB



(00)778F5DFE025D80D2EB

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
http://www.dipucordoba.es/hornachuelos_sede

Firmado por Alcaldesa Dña. HINOJOSA RUBIO MARIA DEL PILAR el 6/3/2018

Registro:

Documento registrado

en varios Asientos